

de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Domingo Pérez de Granada, 12 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Eloy Vera Utrilla.

NÚMERO 2.662

AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ DE GRANADA

Aprobación varios padrones ejercicio 2021

EDICTO

Aprobado por resolución del Alcalde-Presidente de fecha diez de mayo de 2021, en uso de las competencias que le confiere los artículos 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, en relación con el 56.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, los padrones para su puesta al cobro de los siguientes conceptos:

- Tasa por suministro municipal de agua potable y de alcantarillado 1er. trimestre 2021, que asciende todo ello a la cantidad de 10.656,40 euros.

- Tasa por recogida domiciliaria de basura 2º trimestre de 2021, que asciende a la cantidad de 17.531,85 euros.

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras 2021, que importa la cantidad de 6.471,12 euros.

Se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contado desde el siguiente al que aparezca inserto este edicto en el B.O.P., para que pueda ser examinado por las personas interesadas, y se presenten las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Domingo Pérez de Granada, 11 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente.

NÚMERO 2.649

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Delegación de personal eventual

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 24 de junio de 2019, acordó que el personal eventual de este Ayuntamiento durante el actual mandato estará integrado por cuatro personas que desempeñaran funciones de coordinación de las Áreas Sociales, Técnicas, de Gestión Interna así como Jefe de Gabinete. Dado que el nombramiento y cese de este personal es libre y corresponde al Alcalde, cesando automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste

su función de confianza o asesoramiento, esta Alcaldía, en virtud de lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/1987 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones. Resuelvo:

PRIMERO. Nombrar a D^a Noelia Muñoz Soto DNI XXX6579XX, Personal eventual de este Ayuntamiento, Jefa de Gabinete y con funciones de Jefatura de Prensa, correspondiéndole las retribuciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 24 de junio de 2019 y consistentes en Jefe de Gabinete; retribución 33.347,44 euros anuales brutos, distribuidas en 14 mensualidades.

SEGUNDO. El nombramiento tiene efectos desde el día de la fecha, cesando automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104 de la LRRL.

TERCERO. Publicar el presente nombramiento en el BOP y notifíquese a los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maracena, 5 de mayo de 2021.- La Concejala de Presidencia, fdo.: Vanesa Romero Urbano.

NÚMERO 2.650

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Oferta de Empleo Público 2021

EDICTO

D^a Vanesa Romero Urbano, Alcaldesa por suplencia del Ayuntamiento de Maracena,

Hace Saber Que: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, el día 07 de mayo de 2021, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe, a reserva de la aprobación definitiva del acta en los términos que resulten de la citada aprobación, según determina el art. 206 del R.O.F.:

- La aprobación de la Oferta de Empleo Público 2021 formada por las plazas que a continuación se detallan, respetando la tasa de reposición de efectivos y los límites presupuestarios establecidos:

- Denominación: Técnico/a Superior de Servicios Jurídicos y Económicos

Grupo: A

Subgrupo: A1

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Técnicos Superiores

Vacantes: 1

Forma de Provisión: Promoción interna vertical

- Denominación: Auxiliar Técnico/a de Juventud, Deportes y Actividades Lúdicas

Grupo: C

Subgrupo: C1

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos especiales.

Vacantes: 1

Forma de Provisión: Proceso de funcionarización

- Denominación: Oficial de Servicios Múltiples

Grupo: C

Subgrupo: C2

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de oficios

Vacantes: 1

Forma de Provisión: Proceso de funcionarización

- Denominación: Auxiliares Técnicos/as de Jardín de

Infancia

Grupo: C

Subgrupo: C1

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos especiales.

Vacantes: 2

Forma de Provisión: Proceso de estabilización de empleo temporal.

- Denominación: Trabajador/a Social

Grupo: A

Subgrupo: A2

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Técnicos Medios

Vacantes: 1

Forma de Provisión: Proceso de estabilización de empleo temporal.

Lo que se hace público para su general conocimiento. Lo manda y firma.

Maracena, 10 de mayo de 2021.- La Alcaldesa por su presencia, fdo.: Vanessa Romero Urbano.

NÚMERO 2.651

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Convocatoria y bases 1 plaza de Ingeniero Técnico Industrial

EDICTO

D^a Vanesa Romero Urbano, Alcaldesa por Suplencia del Ayuntamiento de Maracena,

HACE SABER:

ÚNICO.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, el día 15 de abril de 2021, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe, a reserva de la aprobación definitiva del acta en los términos que resulten de la citada aprobación, según determina el art. 206 del R.O.F.:

La junta de gobierno local vistos los antecedentes señalados y haciendo uso de las competencias que tiene atribuidas aprueba:

BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL, FUNCIONARIO/A DE CARRERA PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS MEDIOS, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DEL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición libre de una plaza de Ingeniero/a Técnico Industrial, Funcionario/a de Carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, del Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, vacante en la plantilla de Funcionarios/as del Ayuntamiento de Maracena.

SEGUNDA.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión como mínimo del título de Ingeniero/a Técnico Industrial o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o, mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- Instancias y documentación a presentar

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Maracena y se efectuarán en el modelo Anexo II incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2004, de 3 de diciembre, que re-